

## Legislación Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DECRETO N° 1033/94 Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría de Finanzas, Bancos y Seguros. Bs. As., 29/6/94 VISTO los Decretos 2453/93 y 507/94, y CONSIDERANDO: Que por las normas citadas se adecuó la conformación organizativa del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, entre ellas, la parte correspondiente a la SECRETARIA DE FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS, aprobándose, entre otras disposiciones, la organización funcional de la aludida Secretaría. Que resulta necesario aprobar la estructura organizativa de la citada Secretaría, dada la necesidad de dotar a ésta de los elementos mínimos indispensables a fin de lograr una eficiente operatividad. Que resulta indispensable prever los mecanismos para la inmediata cobertura en forma transitoria de los cargos de la Secretaría en cuestión, hasta tanto se implementen los medios de selección previstos en el Decreto N° 993/91, sus modificatorios y complementarios. Que, asimismo, resulta necesario contemplar la situación de los titulares de las funciones concursadas de conformidad con el Decreto N° 994/91, adecuándola a la conformación organizativa que se aprueba. Que la medida que se propicia por el presente, no implica una mayor erogación que la prevista oportunamente para la Jurisdicción 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Que independientemente de ello, y conforme lo establecen las normas legales vigentes, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes. Que la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA ha prestado su conformidad a la modificación de la estructura programática que se promueve por el presente. Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional y el Artículo 8° de la Ley de Ministerios (t. o. 1992). Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1°.- Apruébase la estructura organizativa de la SECRETARIA DE FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de acuerdo con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, Planta Permanente y Planta Permanente y de Gabinete, que como Anexos I, II, III, IVa y IVb, forman parte integrante del presente Decreto. Art. 2°.- Exceptúase a la SECRETARIA DE FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS de las limitaciones establecidas por el Artículo 27 del Decreto N° 435/90 sustituido por el Artículo 5° del Decreto N° 1887/91 y el Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 2043/80, al solo efecto de la cobertura de los cargos de la estructura que se aprueba por el presente acto. Art. 3°.- Las autoridades competentes de la SECRETARIA DE FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, podrán efectuar designaciones de personal a fin de cubrir las vacantes generadas por el presente. Estas designaciones caducarán en forma indefectible y automática el 30 de noviembre de 1994, o con anterioridad a esa fecha cuando asuma el titular del cargo elegido a través de los mecanismos de selección vigentes. A estos efectos decláranse aplicables los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 847/93. Art. 4°.- Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1994 -Recursos Humanos- de la Jurisdicción 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de conformidad con el detalle que como Anexo Va se acompaña. Art. 5°.- El personal transferido de otras unidades organizativas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los cargos de la estructura organizativa que se aprueba por el presente Decreto, mantendrá sus respectivos niveles y grados de revista vigentes. Lo dispuesto en este artículo incluye los cargos ocupados del Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas, así como también aquellas cuyas unidades cambian de denominación. Art. 6°.- Ratifícase, desde el 26 de noviembre de 1993 hasta la fecha, lo actuado en relación a las unidades de EVALUACION DEL FINANCIAMIENTO, DIRECCION DE INFORMACION SOBRE FINANCIAMIENTO Y DIRECCION DE NEGOCIACIONES CREDITICIAS, que desarrollaban sus actividades en la órbita de la SECRETARIA DE HACIENDA y cuya estructura organizativa se aprueba por el presente en jurisdicción de la SECRETARIA DE FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS. Art. 7°.- La SECRETARIA DE FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS será responsable de las tareas establecidas por los Incisos a) al f) del Artículo 69 de la Ley N° 24.156. Art. 8°.- Sustitúyese el Artículo 8° del Decreto N° 2453/93 el que quedará redactado del siguiente modo: "ARTICULO 8°.- Créase en Jurisdicción de la SECRETARIA DE FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS UNA (1) Unidad de Proyecto Especial (Bancos), la que se conformará de acuerdo con lo establecido para tal fin por el Decreto N° 1482/90." Art. 9°.- Modifícase la denominación de la Comisión creada por el Artículo 8° del Decreto N° 1594/92 modificado por el artículo 13 de su similar N° 2453/93 por el de COMISION DE COORDINACION DE ASUNTOS FINANCIEROS. Art. 10.- Sustitúyese el Artículo 9° del Decreto N° 1594/92 el que quedará redactado del siguiente modo: "ARTICULO 9°.- La Comisión que se crea por el artículo precedente tendrá como responsabilidad coordinar el análisis y efectuar la propuesta de alternativas para el diseño de la política del sector financiero, como así también la gestión, fiscalización y seguimiento de la privatización de la CASA DE MONEDA S.E., a tal

fin coordinará su accionar con las distintas áreas con competencia en la materia, así también asistir al SECRETARIO DE FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS en la coordinación de los asuntos financieros vinculados con su competencia."Art. 11.- Derógase el Artículo 12 del Decreto N° 1594/92.Art. 12.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.Art. 13.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-MENEM - Domingo F. Cavallo.ANEXO IANEXO IISUBSECRETARIA DE FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS OBJETIVOS1. - Preservar el crédito público.2. - Coordinar la formulación, propuesta e implementación de las políticas relativas al financiamiento interno y externo del Estado Nacional.3. - Supervisar las acciones tendientes a facilitar el financiamiento de la reestructuración productiva.4. - Supervisar el desarrollo de los servicios financieros y de seguros en función de las políticas de apertura externa y desregulación.5. - Coordinar las relaciones entre la Banca Oficial y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.6. - Coordinar lo vinculado a los procesos de reconversión empresaria y al saneamiento de sus pasivos respecto del Estado Nacional, en lo que es materia de su competencia.7. - Coordinar las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, la CASA DE LA MONEDA y el INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.8. - Coordinar la venta de paquetes accionarios en jurisdicción del Estado Nacional.9. - Supervisar y coordinar la aplicación de todo acto o negociación de financiamiento a celebrarse por la Nación, las provincias o sus organismos o empresas, por las que se originen, o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago en moneda extranjera.10. - Coordinar el ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital en empresas donde el Estado participe como socio minoritario.SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO OBJETIVOS1. - Ejecutar las políticas y medidas relativas al financiamiento externo e interno del ESTADO NACIONAL, interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros nacionales, extranjeros, públicos o privados.SUBSECRETARIA DE SEGUROS Y MERCADO DE CAPITALES OBJETIVOS1. - Ejecutar las políticas relativas al desarrollo de los servicios de seguros y mercado de valores.2. - Ejecutar las acciones para coordinar la venta de paquetes accionarios en poder del Estado Nacional.3. - Asistir al Secretario de Finanzas, Bancos y Seguros en las relaciones con la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y el INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS.SUBSECRETARIA DE GESTION EMPRESARIA OBJETIVOS1. - Instrumentar las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el estado sea socio minoritario, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas.2. - Intervenir en todos aquellos proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas a la gestión empresaria y en resguardo de los intereses de la participación accionaria del Estado Nacional.3. - Intervenir en los procesos de reconversión empresaria, su elaboración, coordinación y ejecución.4. - Efectuar la coordinación del saneamiento de pasivos, por todo concepto, respecto del Estado Nacional, de empresas privadas sujetas a procesos de reconversión.ANEXO IIISUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO UNIDAD DE EVALUACION DEL FINANCIAMIENTO RESPONSABILIDAD PRIMARIA Evaluar el desempeño y la eficiencia en la utilización del financiamiento.ACCIONES1. - Evaluar el desempeño financiero de la REPUBLICA ARGENTINA, su diagnóstico y pronóstico.2. - Asesorar sobre la factibilidad de las distintas operaciones de crédito público.3. - Evaluar la eficiencia en la utilización del financiamiento.SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO DIRECCION NACIONAL DE INFORMACIONES Y NEGOCIACIONES CREDITICIAS RESPONSABILIDAD PRIMARIA Elaborar, evaluar y ejecutar planes y propuestas en apoyo de la gestión de política financiera a desarrollar por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, manteniendo los contactos pertinentes con las entidades involucradas del país y del exterior.ACCIONES1. - Realizar la negociación de contratos de crédito público, incluyendo la colocación de empréstitos, tanto internos como externos, en el ámbito de su competencia.2. - Entender en la formación y mantenimiento del sistema de información sobre mercados de capitales internos y externos.3. - Preparar los proyectos de contratos de crédito público de la Administración Pública Centralizada y Organismos Descentralizados.4. - Dictaminar sobre los proyectos de contratos de crédito público de las Empresas y Sociedades del Estado.5. - Participar en la negociación de contratos de crédito público internos y externos de las Empresas y Sociedades del Estado.6. - Negociar la emisión de instrumentos de la deuda pública (interna) de la Administración Pública Centralizada y Organismos Descentralizados.7. - Negociar la colocación de instrumentos de la deuda pública interna y externa en los mercados locales, extranjeros e internacionales.8. - Entender en la programación de la deuda pública interna y externa.9. - Intervenir en las inversiones correspondientes a los instrumentos que garantizan deuda pública.10. - Diseñar estrategias de manejo de pasivos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de los servicios de la deuda pública frente a fluctuaciones en los tipos de cambio y tasas de interés y a reducir el costo del endeudamiento público.11. - Proponer cursos de acción para el manejo de los activos y pasivos financieros del sector público.12. - Supervisar la evaluación del financiamiento público.SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO DIRECCION NACIONAL DE INFORMACIONES Y NEGOCIACIONES CREDITICIAS DIRECCION DE INFORMACION SOBRE

**FINANCIAMIENTO ACCIONES**  
 1. - Efectuar el diseño y programación de un sistema de información sobre mercados de capitales internos y externos.  
 2. - Recopilar la información de base sobre las condiciones de operación de tales mercados, tasas de interés y tipos de cambio, en el país y en el exterior.  
 3. - Evaluar las políticas de crédito de las instituciones financieras internas e internacionales.  
 4. - Obtener información sobre las ofertas de capitales a nivel mundial y líneas de crédito, por sectores de actividad económica.  
 5. - Analizar los términos de contratación de los diferentes países de la región y de otras instituciones del país en cuanto a las operaciones de crédito internas e internacionales.  
 6. - Preparar informes sobre las condiciones relativas de los distintos mercados de capitales y extraer conclusiones operativas para dar apoyo a los negociadores.  
 7. - Sugerir políticas tendientes a canalizar el ahorro nacional hacia las operaciones de crédito público.  
 8. - Coordinar la preparación de la información macroeconómica incluida en los prospectos correspondientes a las distintas colocaciones.  
 9. - Participar en el diseño de estrategias de manejo de pasivos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de los servicios de la deuda pública, frente a fluctuaciones de los tipos de cambios y tasas de interés y a reducir el costo del endeudamiento público.  
 10. - Analizar los distintos tipos de operaciones financieras, incluyendo productos derivados, y su aplicación a las operaciones de crédito público.

**SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO DIRECCION NACIONAL DE INFORMACIONES Y NEGOCIACIONES CREDITICIAS DIRECCION DE NEGOCIACIONES**

**CREDITICIAS ACCIONES**  
 1. - Entender en las negociaciones de crédito público.  
 2. - Proponer, para cada operación de crédito público, las condiciones de la negociación, tasa de interés, período de gracia, pago mínimo y máximo, monedas utilizables y otras condiciones inherentes a la negociación.  
 3. - Entender en la preparación y redacción de contratos y otros documentos requeridos en las negociaciones.  
 4. - Coordinar con los representantes del país en las instituciones financieras internacionales de crédito, las gestiones que sea necesario emprender para lograr el tratamiento más favorable para el país.  
 5. - Supervisar que las condiciones que se puedan estipular en los contratos de préstamo, respondan al programa económico y social nacional de mediano y largo plazo.  
 6. - Desarrollar similares acciones a las descriptas en el punto anterior para empréstitos y otras formas de utilización del crédito público.  
 7. - Proponer alternativas de mejora de retorno sobre colocaciones propias.  
 8. - Informar sobre objetivos en la gestión específica, su cumplimiento y la relación con los distintos interlocutores.  
 9. - Participar en el análisis de las condiciones financieras de la colocación de excedentes transitorios del Tesoro Nacional e instituciones de Seguridad Social.  
 10. - Participar en el diseño de estrategias de manejo de pasivos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de los servicios de la deuda pública frente a fluctuaciones en los tipos de cambio y tasas de interés y el costo de endeudamiento público.  
 11. - Proponer políticas de manejo de pasivos y activos del sector público.  
 12. - Tratar con las agencias calificadoras de riesgo nacionales e internacionales el análisis de los instrumentos de deuda pública.

**SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y PROGRAMACION FINANCIERA RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar el programa de endeudamiento y venta de activos en función de las previsiones presupuestarias en materia de financiamiento de la Administración Pública Centralizada.

**ACCIONES**  
 1. - Analizar que las operaciones financieras de los distintos entes del sector público, en sus aspectos financieros, resulten consistentes entre sí.  
 2. - Requerir de los organismos que gestionan operaciones de crédito público, información completa sobre los objetivos perseguidos, destino específico de los recursos, viabilidad de la operación y mecanismos que aseguran el repago.  
 3. - Coordinar criterios y estrategias a fin de lograr unidad de acción en las negociaciones y contrataciones de las operaciones de crédito público que efectúen los organismos descentralizados, empresas del estado y gobiernos provinciales y municipales.

**SUBSECRETARIA DE SEGUROS Y MERCADO DE CAPITALES DIRECCION DE VENTA DE PAQUETES ACCIONARIOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Elaborar, evaluar y ejecutar planes y programas vinculados con la venta de paquetes accionarios en jurisdicción del Estado Nacional.  
**ACCIONES**  
 1. - Efectuar la evaluación y propuesta de planes y programas de venta de paquetes accionarios y la ejecución de los procesos necesarios para la consecución de las mismas dentro de los objetivos fijados por el Poder Ejecutivo Nacional.  
 2. - Asesorar técnicamente sobre cursos de acción y conveniencia de las operaciones objeto de su competencia.  
 3. - Mantener informado, en forma permanente, al Subsecretario sobre las operaciones realizadas, así como también sobre las distintas etapas en las que se encuentren las diferentes acciones a negociar.  
 4. - Realizar toda otra acción que se le encomiende, vinculada con los temas de su competencia específica.

**ANEXO IV PLANTA PERMANENTE DECRETO N° 993/91 AGRUPAMIENTO:**

**GENERAL JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA: FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS NIVEL**

		SUB						UNIDAD			A	B	C	D	E	F
TOTAL	TOTAL	SECRETARIO	1	3	3	4	0	0	11	11	SUBSECRETARIO DE					
		FINANCIAMIENTO	0	0	2	3	2	0	7	28	UNIDAD EVALUACION					
		DEL FINANCIAMIENTO	0	3	2	0	0	0	5		DIR. NAC. DE INFORMAC.					
		Y NEGOCIACIONES CREDITICIAS	3	1	0	0	0	0	4		DIR. DE INFORMACION					
		SOBRE FINANCIAMIENTO	0	1	1	0	0	0	2		DIR. DE NEGOCIACIONES					
		CREDITICIAS	0	1	1	1	0	0	3		DIR. NAC. DE COORDINA-					

ACION Y PROGR.										FINANCIERA									
SUBSEC. DE SEGUROS Y										MERCADO DE CAPITALES									
DIRECCION DE VENTA DE										PAQUETES ACCIONARIOS									
SUBSECRETARIA DE										GESTION EMPRESARIA									
TOTAL										ANEXO IVbPLANTA									
PERMANENTE Y DE GABINETE JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ORGANISMO: SECRETARIA DE FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS ESCALAFON: DECRETO N° 993/91																			
TOTALES POR AGRUPAMIENTO PLANTA PERMANENTE										TOTAL GABINETE UNIDAD									
GENERAL TECNICO					SECRETARIO					11					0				
SUBSEC. DE SEGUROS Y										SUBSEC. DE GESTION									
MERCADO DE CAPITALES										EMPRESARIA									
TOTAL										TOTAL									
53										53									
17										ANEXO									
Va PRESUPUESTO 1994 DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS JURISDICCION (A. c.): 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMA 22: FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS																			
RETRIBUCION DEL CARGO										HORAS DE CATEDRA									
IMPORTE EN PESOS										AUTORIDADES									
SECRETARIO										1									
19.680.-										SUB-TOTAL ESCALAFON									
5										88.800.-									
PERSONAL PERMANENTE PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91A										8									
215.040.-										B									
22										399.168.-									
C										16									
188.160.-										D									
12										E									
3										15.120.-									
ASESORES DE GABINETE										9									
266.112.-										SUB-TOTAL ESCALAFON									
70										1.184.400.-									
TOTAL ACTIVIDAD										75									
1.273.200.-										PRESUPUESTO 1994 DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS JURISDICCION (A. C.): 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMA: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES ACTIVIDAD: 01 - CONDUCCION Y DIRECCION SUPERIOR CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS									
RETRIBUCION DEL CARGO										HORAS DE CATEDRA									
IMPORTE EN PESOS										PERSONAL PERMANENTE PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91A									
-1										-26.880.-									
B										-1									
-18.144.-										TOTAL									
ACTIVIDAD										-2									
-45.024.-										PRESUPUESTO 1994 DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS JURISDICCION (A. C.): 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMA: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES ACTIVIDAD: 03 - RELACIONES INSTITUCIONALES CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS									
RETRIBUCION DEL CARGO										HORAS DE CATEDRA									
IMPORTE EN PESOS										PERSONAL									
PERSONAL PERMANENTE AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARIO										-1									
-19.680.-										SUBSECRETARIO									
-1										-17.280.-									
SUB-TOTAL ESCALAFON										-2									
-36.960.-										PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91B									
-4										-72.576.-									
C										ASESORES DE GABINETE									
-1										-8.400.-									
-5										SUB-TOTAL ESCALAFON									
-10										-228.816.-									
TOTAL ACTIVIDAD										-12									
-265.776.-										PRESUPUESTO 1994 DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS JURISDICCION (A. C.): 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMA: 17 - DEFINICION DE POLITICAS DE INVERSIONES, COMERCIO Y SERVICIOS ACTIVIDAD: 01 - FORMULACION DE POLITICAS- INVERSION, COMERCIO Y SERVICIOS CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS									
RETRIBUCION DEL CARGO										HORAS DE CATEDRA									
IMPORTE EN PESOS										PERSONAL PERMANENTE AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL SUBSECRETARIO									
-2										-34.560.-									
SUB-TOTAL ESCALAFON										-2									
-34.560.-										PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91A									
-2										-53.760.-									
B										-2									
-36.288.-										C									
-3										-35.280.-									
D										-2									
-16.800.-										E									
-1										-5.040.-									
ASESORES DE GABINETE										-2									
-59.136.-																			



ADMINISTRACION Y COORDINACION DE LA ACTIVIDAD	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	RETRIBUCION DEL CARGO	HORAS DE CATEDRA	IMPORTE EN PESOS	PERSONAL
PERMANENTE	PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91D	-1	-8.400.-			
TOTAL ACTIVIDAD		-1	-8.400.-			PRESUPUESTO
1994DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS JURISDICCION (A. C.): 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMA: 36 - FORMULACION DE POLITICAS DEL SECTOR PRIMARIO ACTIVIDAD: 07 - PROMOCION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL						
ADMINISTRACION Y COORDINACION DE LA ACTIVIDAD	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	RETRIBUCION DEL CARGO	HORAS DE CATEDRA	IMPORTE EN PESOS	PERSONAL
PERMANENTE	PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91D	-1	-8.400.-			
TOTAL ACTIVIDAD		-1	-8.400.-			PRESUPUESTO
1994DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS JURISDICCION (A. C.): 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMA: 50 - EJECUCION Y CONTROL DE LAS POLITICAS DE OBRAS PUBLICAS ACTIVIDAD: 01 - PLANIFICACION Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS						
ADMINISTRACION Y COORDINACION DE LA ACTIVIDAD	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	RETRIBUCION DEL CARGO	HORAS DE CATEDRA	IMPORTE EN PESOS	PERSONAL
PERMANENTE	PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91C	-1	-11.760.-			
TOTAL ACTIVIDAD		-1	-11.760.-			PRESUPUESTO
1994DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS JURISDICCION (A. C.): 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMA: 55 - FORMULACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE TRANSPORTE ACTIVIDAD: 02 - EJECUCION DE LAS POLITICAS Y PLANES DE TRANSPORTE						
PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91C	-2	-23.520.-	D	-2	-16.800.-
TOTAL ACTIVIDAD		-4	-40.320.-			PRESUPUESTO
1994DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS JURISDICCION (A. C.): 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMA: 55 - FORMULACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE TRANSPORTE ACTIVIDAD: 04 - EJECUCION DE POLITICAS Y PLANES DE TRANSPORTE						
PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91B	-1	-18.144.-	C	-2	-23.520.-
TOTAL ACTIVIDAD		-3	-41.664.-			PRESUPUESTO
1994DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS JURISDICCION (A. C.): 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMA: 76 - FORMULACION Y EJECUCION DE LA POLITICA ENERGETICA ACTIVIDAD: 01 - DIRECCION GENERAL Y COORDINACION SUPERIOR						
PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91B	-1	-18.144.-			
TOTAL ACTIVIDAD		-1	-18.144.-			PRESUPUESTO
1994DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS JURISDICCION (A. C.): 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROGRAMA: 76 - FORMULACION Y EJECUCION DE LA POLITICA ENERGETICA ACTIVIDAD: 02 - FORMULACION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE ENERGIA						
PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL DEL SINAPA DECRETO N° 993/91B	-1	-18.144.-	C	-2	-16.800.-
-1	-11.760.-	D	-2	-16.800.-		
TOTAL ACTIVIDAD		-4	-46.704.-			